



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0163-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 OCT. 2019

VISTOS:

El OF.RE (DMA) N° 2-21-E/5 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Encargada de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Nota de Elevación N° D000121-2019-SENAMHI-DMA de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000442-2019-SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001517-2019-SENAMHI-ORH de fecha 24 de octubre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con OF.RE 8DMA) N° 2-21-E/5 de fecha 13 de marzo de 2019, la Encargada de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Carta N° 02284/2019/OBS/GCW de fecha 17 de febrero de 2019, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), mediante el cual cursa invitación para participar en la "Cumbre sobre las Regiones de Alta Montaña", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 29 al 31 de octubre de 2019, siendo la misma entidad organizadora del evento en mención; asimismo, precisa que de requerir financiamiento para asistir al referido evento se realice el requerimiento pertinente de ser necesario;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000121-2019-SENAMHI-DMA de fecha 15 de abril de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica presenta la postulación del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ para participar en el evento señalado en el párrafo precedente;

Que, con Memorando N° D000442-2019-SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000163-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ en el evento en mención responde a un interés y compromiso nacional e institucional; asimismo, refiere que dicha participación no irroga gastos a la entidad;

Que, a través del Memorando N° D001517-2019-SENAMHI-ORH de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000065-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ, "está

dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 03 de noviembre de 2019”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor NELSON QUISPE GUTIERREZ, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI